RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 140

REF.: AUTORIZA MODIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSERVACÍON EN EL JARDÍN INFANTIL GAVIOTAS, CELEBRADO CON FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2015, ENTRE SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS & RIVEROS TECNOLOGÍAS LIMITADA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

ANTOFAGASTA, 28 ABR 2015

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado del año 2003; **3°)** la Ley Nº 17.301; que crea la Corporación denominada "Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **4°)** la Ley Nº 20.798, de 2015, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; **5°)** la Ley Nº 19.886, sobre contratos administrativos de Suministros y prestación de Servicios del año 2003, y **6°)** su reglamento establecido por Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; **7°)** los Decretos Supremos Nº 1574, de 1971 y **8°)** Nº 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; **9°)** la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; **10°)** la Resolución Exenta Nº 015/2845, de fecha 24 de agosto del año 2010, que aprueba el Manual de Adquisiciones para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **11°)** la Resolución N° 015/ 29, del año 2015 de la Vice Presidenta de Junji; **12)** contrato por servicios de conservación en el jardín infantil gaviotas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Gustavo Enrique Rivera Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7, de fecha 9 de enero del año 2015;

13) Resolución Exenta N° 015/ 013, de fecha 13 de enero del año 2015; **14)** Modificación de contrato por servicios de conservación en el jardín infantil gaviotas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, ID 1573-25-LP14 **15)** Resolución Exenta N° 015/ 069, de fecha 24 de febrero del año 2015 **16)** Modificación de contrato por servicios de conservación en el jardín infantil gaviotas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, ID 1573-25-LP14, de fecha 26 de marzo del año 2015; 17) Resolución Exenta N° 015/ 106, de fecha 02 de abril del año 2015; informe técnico de fecha 15 de Abril del año 2015, emitido por don Martín Castro López, Arquitecto de Junji, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de enero del año 2015, se suscribió contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Gustavo Enrique Rivera Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 013, de fecha 13 de enero del año 2015 se autoriza contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Gustavo Enrique Rivera Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7, de fecha 9 de enero del año 2015.

3. Que, con fecha 9 de febrero del año 2015, se modifica contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, de fecha 9 de enero del año 2015.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 069, se autoriza contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región.

5.- Que, con fecha 26 de marzo del año 2015, se modifica contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, de fecha 9 de enero del año 2015.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 106, se autoriza contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región.

7.- Que, con fecha 10 de abril de 2015, se recibe carta de don Rodrigo Rivera Adasme Gerente de Operaciones de la Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, dirigida a don Martín Castro López, arquitecto de la Dirección Regional de Juni Segunda Región, e I.T.O del proyecto conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, en la cual solicita aumento de plazo para el término de las obras de conservación del jardín infantil Gaviotas de la Ciudad de Antofagasta.

8.- Que, de acuerdo a informe técnico emitido por don Martín Castro López, Arquitecto de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta, de fecha 15 de abril del año 2015, en relación al aumento de plazo, respecto de contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, de fecha 9 de enero del año 2015, señala lo siguiente:

INFORME TECNICO

EN RELACIÓN A: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO
PROYECTO CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LAS GAVIOTAS
LICITACION: ID 1573-25-LP14
CODIGO: 2101013
UBICACIÓN: INSPECTOR RAUL CISTERNAS N° 8748
COMUNA: ANTOFAGASTA
MONTO ADJUDICADO: $ 91.969.095
FECHA FIRMA DE CONTRATO: 09-01-2015.
FECHA DE INICIO DE OBRA: 12-01-2015
FECHA INICIAL DE TÉRMINO DE OBRA: 26-04-2015, conforme a modificación de contrato celebrada con fecha 26-3-2015.
FECHA ACTUAL DE TÉRMINO DE OBRAS: 15 DE MAYO DEL AÑO 2015

Se analiza solicitud de extensión de plazo que realiza la Empresa contratista Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Limitada Rut 76.674.560-1. Mediante solicitud ingresada por Of de Parte con fecha 10 de abril del presente año, N° 2548.

De acuerdo, con la solicitud de ampliación de plazo, presentada por dicha Empresa, se toma en consideración los retrasos en la obra provocados por emergencias climáticas y por la adquisición de la partida hormigón blando, cuya materia prima debió ser importada desde España, y cuyo transporte se ha visto retrasado por imponderables, explicados en carta que adjunta del proveedor. De acuerdo con lo anterior, se autoriza un aumento de plazo de 19 días corridos a contar del día 27/04/2015 hasta el día 15/05/2015 inclusive.

9.- Que, en virtud de lo expuesto y debido a que el retraso por parte de Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada en el cumplimiento del plazo establecido, se debe principalmente a emergencias climáticas y por la adquisición de la partida hormigón blando, cuya materia prima debió ser importada desde España, y cuyo transporte se ha visto retrasado por imponderables, explicados en carta que adjunta del proveedor.

10.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice modificar contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, de fecha 9 de enero del año 2015.

RESUELVO:

1° AUTORÍZASE, la modificación de contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, de fecha 9 de enero del año 2015, específicamente en lo señalado en la cláusula quinta de contrato.

2° MODIFIQUESE el plazo establecido en la cláusula quinta de contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, de fecha 9 de enero del año 2015, **aumentándose el plazo en 19 días corridos, a contar del día 27 de abril del año 2015, hasta el día 15 de mayo del año 2015 inclusive**.

3º DÉJASE ESTABLECIDO que el proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por servicios de conservación en el jardín infantil "Gaviotas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región, suscrito entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnologías Limitada, Rut 76.674.560-1, de fecha 9 de enero del año 2015, respecto a obligaciones laborales y previsionales, conforme con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato anteriormente señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DIRECTORA REGIONAL REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION

MEC/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Sociedad Comercial Riveros & Riveras Tecnologías Limitada.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Martín Castro López**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**